



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 2019-00160
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados : ARTURO VILLARREAL BEJARANO

Al despacho de la señora para resolver. Landázuri, 04 de Febrero de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Cinco de Febrero de Dos Mil Veintiuno

En memorial que antecede los doctores IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO E ISAIAS MENESES REYES, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada y practicada en esta actuación.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 08 DE
FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria